



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5113

09/12/2016

11058

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la irrupción en la frontera de la Ciudad Autónoma de Ceuta de personas inmigrantes en situación irregular, se hace constar que en virtud de lo establecido en el artículo 23.2 del Reglamento 557/2011, que desarrolla la Ley Orgánica 4/2000, el procedimiento que debe seguirse para la devolución de los extranjeros que pretendan entrar ilegalmente en el país, incluyendo a los que sean interceptados en la frontera o en sus inmediaciones, se conducen por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encargadas de la custodia de costas y fronteras que hayan interceptado a los extranjeros, a la correspondiente Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, con la mayor celeridad posible, al objeto de que pueda procederse a su identificación y en su caso a la devolución.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Policía Nacional se realiza la instrucción de los expedientes que puedan conllevar una decisión de retorno, ya sea por el procedimiento de expulsión o de devolución, siempre adecuándose a las disposiciones previstas en la mencionada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su Reglamento de ejecución, aprobado mediante Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

A fin de detectar y garantizar la protección en los puestos fronterizos de menores extranjeros no acompañados, el 22 de julio de 2014 se elaboró el "Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados", así como la instrucción para su aplicación operativa, proporcionando ambos textos herramientas eficaces para la detección y protección de este colectivo especialmente vulnerable.

En relación con la detección de víctimas de trata de seres humanos en los puestos fronterizos, se ha elaborado el "Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos", que dota a los funcionarios destinados en los puestos fronterizos de instrumentos y sistemas para la detección de ciudadanos extranjeros que pudieran encontrarse en esa situación.

Por su parte, las Oficinas de Asilo de Ceuta y Melilla permiten a todo ciudadano extranjero, apátrida o nacional de un tercer Estado no comunitario, que se presente en el puesto fronterizo, solicitar protección internacional, a través del procedimiento de urgencia establecido conforme con la recogida en la normativa española en virtud de la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria (artículo 21).



Respecto a la plantilla de la Policía Nacional en la Ciudad Autónoma, cabe destacar que el catálogo asignado a la Comisaría Provincial de Ceuta presenta un porcentaje de ocupación a fecha 1 de enero de 2017, del 83,94%, superior a la media nacional. En el mes de marzo del pasado año, con efectos de 1 de abril, se ha incrementado en 11 puestos el Catálogo asignado a la Jefatura Superior de Policía de Ceuta, con la creación de las Unidades de Atención a la Familia y a la Mujer; esto ha supuesto, en consecuencia, una minoración del porcentaje de ocupación de dicha plantilla.

La Policía Nacional y la Guardia Civil colaboran lealmente y trabajan con plena coordinación: si bien la vigilancia del perímetro entre los pasos fronterizos es competencia de la Guardia Civil, desde la Jefatura Superior de Policía de Ceuta se brinda el apoyo que se requiere cada momento, dando así estricto cumplimiento a la obligación de cooperación recíproca en el desempeño de las competencias respectivas, que establece el artículo 12.2 de la repetida Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

Asimismo, debe destacarse que las relaciones de cooperación entre ambos cuerpos policiales son fluidas, y que se están llevando a cabo reuniones de periodicidad semanal en la Delegación del Gobierno, con la presencia y la dirección de su titular, a fin de abordar cuestiones operativas relacionadas con el desempeño diario de sus respectivas funciones.

Madrid, 21 de marzo de 2017